



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 994/2018

Anuncio: Nombramiento Bolsa de empleo Administrativos A.G.

Procedimiento: Llamamiento funcionario interino.

ANUNCIO

VISTO que en la Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 17/01/2022 (BOP nº 35, de 21/02/2022) figura vacante una (1) plaza de Administrativo.

VISTA la próxima jubilación de una funcionaria, Administrativo A.G., de la plantilla municipal adscrita a los Servicios Económicos y siendo imprescindible que se sigan prestando las tareas encomendadas a ese puesto de trabajo sin solución de continuidad.

RESULTANDO que la Bolsa temporal de empleo de Administrativos, según convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018 (BOP nº 222, de 16 de noviembre de 2018) y constituida por Decreto 371/2019, de 2 de mayo, se encuentra en la actualidad agotada, si bien existe una relación complementaria del resto de aspirantes que participaron en el proceso selectivo en el que se cumplieron se cumplieron los principios constituciones de acceso al empleo público contemplados en los artículos 14, 23.2 y 103.3 CE, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica).

RESULTANDO que hay un proceso selectivo en marcha de provisión, mediante oposición libre de TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, correspondientes a la Oferta de Empleo de los años 2019, 2020 y 2022 (OEP 2019-2020-2022) que conlleva asimismo la constitución de una nueva bolsa de empleo (que sustituirá a la actual) y que se encuentra publicada (BOE nº 131, de 02/06/2022) y el primer ejercicio se ha celebrado el 5 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que no es posible esperar a la formación a la nueva bolsa, dado que la culminación del expresado proceso selectivo finalizará en el primer semestre del año 2023 y se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de disponer el 15/11/2022 de un puesto de Administrativo (interino) en los Servicios Económicos, tras la inminente jubilación de una funcionaria de carrera

CONSIDERANDO que concurren las siguientes circunstancias excepcionales:

- a) Existencia de plaza vacante (artículo 10.1,a) RDL 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP).
- b) Necesidad de nombramiento urgente e inaplazable
- c) Que la lista de doce aspirantes relacionados está agotada.
- d) Que puede acudir al listado del proceso ya existente al encontrarse baremado.
- e) Imposibilidad de esperar a la formación a la nueva bolsa de personal Administrativo, prevista para el primer semestre del año 2023.

CONSIDERANDO que concurren circunstancias excepcionales para poder continuar con el listado complementario de aquellos aspirantes que participaron en el proceso selectivo con arreglo a las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018, convocadas según anuncio publicado en el BOP de Salamanca nº 222, de 16 de noviembre de 2018, clasificados por su orden de puntuación el Sr. Alcalde-Presidente mediante *Decreto 1054/2022, de 2 de noviembre RESUELVE:*

PRIMERO. Aprobar la realización de llamamientos de la Bolsa complementaria de Empleo de personal Administrativo que participaron en el proceso selectivo con arreglo a las Bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2018

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

y convocadas según anuncio publicado en el BOP de Salamanca nº 222, de 16 de noviembre de 2018.

Justificar los llamamientos extraordinarios de personal Administrativo de la Bolsa complementaria por la concurrencia de circunstancias extraordinarias debido al agotamiento de la Bolsa de empleo principal aprobada por Decreto 371/2019, de 2 de mayo y sin perjuicio de las posibles activaciones.

La Bolsa de empleo se extinguirá en el momento de la publicación de la nueva Bolsa de empleo derivada del proceso selectivo convocado para cubrir tres plazas de Administrativo correspondientes a la Oferta de Empleo de los años 2019, 2020 y 2022, publicada en el BOE nº 131, de 02/06/2022.

SEGUNDO.- Determinar que concurren circunstancias excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ante la necesidad de nombramiento como funcionario interino de un Administrativo A.G. en los Servicios Económicos municipales por la existencia de plaza vacante en la plantilla y la próxima jubilación de una funcionaria de carrera en dicho negociado y que precisa, previa formación y sin solución de continuidad, estar ejerciendo las labores propias del servicio.

TERCERO.- Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo complementaria, para el grupo profesional de Administrativo, A.G., y a su nombramiento como funcionaria interina del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y que es la siguiente:

- ✓ D^a Eva María Martín Pérez

CUARTO.- Publicar Anuncio en la página web municipal para general conocimiento.

Contra el citado Decreto de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Salamanca en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente de la publicación del presente Anuncio en la página web municipal. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE